

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | | |
|---|---------------------|-------------------|---|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | 002-2023-MINAM-VGMA-GICA-AS006-2023/COMITÉ DE SELECCION |
| | | Fecha del informe | 3/10/2023 |

| | | |
|---|---|--|
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | Ing. LUIS ERNESTO SÁENZ JARA Coordinador General - GICA |
|---|---|--|

| ANTECEDENTES | | | | | | |
|--|--|--|----------|----------------------|------------|------------|
| El 21 de agosto del año 2023, se convocó a través del SEACE la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-GICA-CS-Primera Convocatoria, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-GICA-CS, para la Adquisición de Vehículos (minibuses) para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 Distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad , en lo sucesivo el Procedimiento de Selección, con un valor estimado ascendente a S/ 812,227.57 (Ochocientos doce mil doscientos veintisiete y 57/100 soles), conforme se muestra a continuación: | | | | | | |
| | ÍTEM | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario (S/) | Total (S/) | |
| 3 | 1 | MINIBUS 1 - COMPONENTE VALORIZACIÓN - PROYECTO RESIDUOS SÓLIDOS TRUJILLO | Unidad | 1 | 406,113.79 | 406,113.79 |
| | 2 | MINIBUS 2 - COMPONENTE VALORIZACIÓN - PROYECTO RESIDUOS SÓLIDOS TRUJILLO | Unidad | 1 | 406,113.79 | 406,113.79 |
| El 04 de setiembre del 2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas del procedimiento de selección, habiéndose recibido la oferta de los siguientes postores. | | | | | | |
| | ÍTEM | POSTOR | | | | |
| 1 | MINIBUS 1 - COMPONENTE VALORIZACIÓN - PROYECTO RESIDUOS SÓLIDOS TRUJILLO | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., con RUC N° 20120476816 | | | | |
| | | BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L., con RUC N° 20600080688 | | | | |
| 2 | MINIBUS 2 - COMPONENTE VALORIZACIÓN - PROYECTO RESIDUOS SÓLIDOS TRUJILLO | AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., con RUC N° 20120476816 | | | | |
| | | BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L., con RUC N° 20600080688 | | | | |
| El 06 de setiembre del 2023, se declaró desierto el ítem N° 01 y 02 del procedimiento de selección. | | | | | | |

| DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | |
|--|--|
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA Adquisición de Vehículos (minibuses) para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 Distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, |
| 4.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-GICA-CS-Primera Convocatoria, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-GICA-CS |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA Primera Convocatoria |
| 4.4 | ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) ÍTEM N° 01: MINIBUS 1 - COMPONENTE VALORIZACIÓN - PROYECTO RESIDUOS SÓLIDOS TRUJILLO. ÍTEM N° 02: MINIBUS 2 - COMPONENTE VALORIZACIÓN - PROYECTO RESIDUOS SÓLIDOS TRUJILLO. |

| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
|---------------------------------------|---|---|
| 5 | No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. | |
| | Se presentaron dos (02) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: | |
| | Las dos (02) ofertas, no fueron admitidas, | X |

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

| | | | |
|---|-----|---|---|
| 6 | 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | |
| | 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | |
| | 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. | |
| | 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | X |
| | 6.5 | Otras ----- | |

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

| | | |
|-----|---|---|
| 7.1 | El valor Estimado no estuvo acorde con los precios del mercado. | |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | X |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | |
| 7.5 | Otros ----- | |

7.6 **Detallar el sustento técnico de las posibles causas**

En el requerimiento no se definió la **Capacidad de Carga Util (Carga Bruta)**. Este hecho fue aclarado con oportunidad de absolver las Consultas y Observaciones indicando que no se podía fijar como requerimiento mínimo del MiniBus una capacidad de carga bruta de 2125 Kg, debido a que, si estimamos un peso promedio de 70 Kg por persona, el peso de carga total ascendería 2,240.00 kg sin contar el peso de las herramientas, materiales y/o útiles personales de los pasajeros y el conductor.

Esta capacidad de carga bruta (2,240.00 Kg) precisada en la Absolución de Consultas y Observaciones amerita ser analizada pues se desconoce cuál es el peso de un pasajero que tiene en cuenta el fabricante para relacionar la capacidad de carga del vehículo con la cantidad de pasajeros que puede transportar el vehículo.

eb

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- El Área Usuaria debe analizar y determinar la persistencia de la necesidad.

- 8 2.- El Área usuaria debe definir en las especificaciones técnicas de los bienes, la Capacidad de Carga Útil (Carga Bruta) mínima del bien, a fin de no generar confusión en los postores y al Comité de Selección, durante la evaluación.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

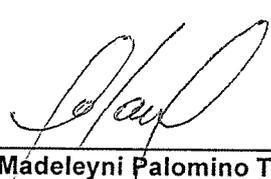
9



Beslinder Guerrero Santa Cruz.
Presidente del Comité de Selección



Franco Rudy Sulca Otazu.
Miembro titular del Comité de Selección



Norma Madeleyni Palomino Torres.
Miembro titular del Comité de Selección

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN